

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Gobierno y Cultura de las Organizaciones por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p><b>MOTIVACIÓN</b></p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 4.1. Identificar la planificación temporal de las actividades formativas TR3, ES2 y ES5</li></ul>
--

en función de la modalidad a tiempo completo o parcial de los doctorandos.

- 6.1. Incrementar la calidad de las contribuciones de las tesis dirigidas por investigadores del programa.

#### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

#### OBSERVACIÓN GENERAL:

Por criterios:

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.2 - Contexto

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el contexto del programa de doctorado tras la absorción de las actividades del Instituto Empresa y Humanismo por parte de la Facultad de Económicas y Empresariales. Se actualiza la información sobre la Escuela de Doctorado. Se incluyen referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, así como al art. 4.2 del RD 822/2021 Se incluyen los objetivos formativos del título para adaptar la memoria a la nueva guía de verificación de ANECA. Se incluye la información sobre las plazas previstas para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el contexto académico tras la absorción del programa de doctorado por parte de la Facultad de Económicas y Empresariales en lugar del Instituto Empresa y Humanismo. En 2024, en el marco de una estrategia a nivel de universidad de asunción por parte de las facultades de las actividades de los distintos institutos de la Universidad de Navarra, se pone fin a la andadura del Instituto Empresa y Humanismo, pasando el Doctorado en Gobierno y Cultura de las Organizaciones a estar enmarcado en la oferta de postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. El programa continúa con la tradición interdisciplinar y humanista del Instituto Empresa y Humanismo.

Asimismo, se actualiza la información sobre la Escuela de Doctorado, que actúa como órgano de planificación, coordinación y seguimiento de los Programas de Doctorado, y se incluyen las referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, así como al art. 4.2 del RD 822/2021.

Por otro lado, se menciona la demanda del programa en países de Latinoamérica, se alude a sus valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible en el diseño del título. También, se indica que el número de plazas ofertadas a tiempo parcial es ocho.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia. Se incluye inglés como lengua de impartición.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la normativa de permanencia, y se verifica el correcto funcionamiento de su URL.

Se incluye el inglés como lengua de impartición, lo cual viene acompañado de modificaciones a nivel de perfil de ingreso, donde se exige un nivel B1, y a nivel de actividades formativas, ya que se contemplan actividades que pueden impartirse en inglés.

### 1.4 – Colaboraciones

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la lista de colaboraciones con otras universidades.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la lista de colaboraciones con convenio, incluyéndose únicamente un convenio marco con la Universidad Privada de Sta. Cruz de la Sierra (Bolivia) firmado en 2023. Uno de sus objetivos, recogido en la cláusula segunda, es relativo a investigación, y, por tanto, tendría cabida en el programa de doctorado.

## CRITERIO 2. COMPETENCIAS

### 2.1 – Competencias generales y básicas

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se añade la competencia CB17 y se actualiza la CB11 conforme al RD 576/2023, de 4 de julio. Se elimina la CE1 y se reenumeran las competencias, pasando la CE3 a ser la nueva CE1.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha añadido la CB17 y se ha actualizado la CB11 conforme a lo indicado en el RD 576/2023, que modifica el RD 99/2011. Asimismo, se comprueba que se ha eliminado la CE1 y se reenumeran las competencias, pasando la CE3 a ser la nueva CE1.

#### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

##### 3.1 - Sistemas de información previo

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los perfiles recomendados teniendo en cuenta lo comprometido en el Plan de mejoras de Acredita (Informe final ANECA 11/11/2024). Se actualizan los canales de difusión. Se incluyen los procedimientos de acogida.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los dos perfiles recomendados, que quedan definidos como sigue:

“1. Candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el RD 99/2011, con un título de máster en Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades.

2. Candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el RD 99/2011, con un título de licenciatura en Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

En ambos casos, se requerirá un nivel B1 de castellano que permita desarrollar el doctorado en este idioma, así como un mínimo de nivel B1 de inglés.”

Cabe también mencionar que no existen perfiles de ingreso adicionales.

Asimismo, se actualizan los canales de difusión, actualizándose los enlaces de las páginas web del programa, los que se comprueba que funcionan correctamente, y se incluyen los procedimientos de acogida y orientación, que se consideran adecuados.

### 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado este apartado teniendo en cuenta el RD 576/2023 de 4 de julio. Se han actualizado los criterios de admisión, modificando el porcentaje asignado a la entrevista y la carta teniendo en cuenta lo comprometido en el Plan de mejoras de Acredita (Informe final ANECA 11/11/2024). Se incluye la puntuación mínima global que debe alcanzar el candidato. Se ha actualizado el párrafo sobre los estudiantes con necesidades educativas especiales. Se añade información específica sobre los estudiantes con dedicación a tiempo parcial, para adaptar la memoria a la nueva guía de verificación de ANECA.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han actualizado los requisitos de acceso de este apartado teniendo en cuenta el RD 576/2023 de 4 de julio.

Se han actualizado también los criterios de admisión, de forma que estos contemplan la nota media del expediente académico (60%), el currículum vitae (experiencia investigadora, la experiencia profesional y la internacionalización del candidato, 5%), una carta de motivación (motivos para realizar el doctorado y adentrarse en el tema indicado, 5%) y un aval de un investigador como posible director (30%), fijando en 60 puntos la puntuación mínima global para la admisión. En relación con estos criterios, se formulan las siguientes observaciones:

- Con respecto al expediente académico, se considera la nota media del expediente académico, estableciéndose un mínimo de siete puntos sobre diez, independientemente de la titulación por la que se accede. La puntuación máxima en este apartado se obtiene con una nota media en el expediente académico de diez puntos sobre diez.

- Con respecto a la carta de motivación, esta tiene un formato libre y valora tanto el interés como la viabilidad de la elaboración de la tesis a la vista de la motivación y circunstancias del doctorando.

- En relación con el aval de un director, se indica que los correos electrónicos de los profesores del programa son públicos y que, por tanto, los candidatos pueden ponerse en contacto con ellos. Asimismo, los candidatos pueden dirigirse también a la comisión académica del programa, que analiza su perfil académico y de investigación y le orienta en la asignación de un posible director o directora de entre los investigadores del programa.

Además, se añade que cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas estos criterios funcionarán también como selección, lo cual se considera adecuado.

Asimismo, se indica que, tanto en el proceso de admisión como a lo largo de su

formación doctoral, los doctorandos con necesidades educativas específicas contarán con un asesor académico que evaluará la necesidad de posibles adaptaciones.

Por último, se incluye también referencia a los estudiantes a tiempo parcial, que se registrarán por los mismos criterios de acceso, admisión y seguimiento.

### 3.3. Estudiantes

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información del número de estudiantes de los cursos anteriores.

### 3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan los complementos de formación, al no existir perfiles adicionales de ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se eliminan los complementos de formación al no existir perfiles de ingreso adicionales.

### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen las actividades formativas transversales Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico, Gestión de la información y comunicación científica, Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana; y las actividades formativas específicas del programa: Seminarios de profesores, PhD Students Workshop. Se actualizan las actividades formativas siguientes incorporando en cada una la información requerida por la nueva guía de verificación de ANECA. Se eliminan las antiguas competencias que son sustituidas por resultados de aprendizaje: La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad, Participación en congresos, jornadas o actividades análogas, Contribución científica, Movilidad. Se eliminan las actividades formativas siguientes, para dar respuesta al informe definitivo de ANECA de noviembre de 2024, en el que se indicaba que no tenían nivel de doctorado: Coloquios del Programa de Posgrado del Instituto Empresa y Humanismo, Idiomas, Formación en docencia. Servicio de Innovación Educativa, Jornadas organizadas

por el Instituto Empresa y Humanismo, Seminario de orientación sobre la elaboración de la tesis.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han actualizado las actividades formativas del programa de doctorado.

De forma particular para cada actividad formativa, se pueden realizar los siguientes comentarios:

TR01. La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad. Se trata de una actividad transversal, obligatoria, de 35 horas. La planificación de la actividad, dado su carácter transversal, se concentra en los dos primeros años del doctorado para los doctorandos a tiempo completo y del primer al tercer año, para los doctorandos a tiempo parcial. Su procedimiento de control se considera adecuado.

TR 02. Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico. Es una actividad transversal, optativa, de 10 horas, cuyos contenidos se consideran bien precisados. Su planificación temporal debería situarla en los primeros años de doctorado. El procedimiento de control se considera correcto.

TR3. Gestión de la información y comunicación científica. Es una actividad transversal, optativa, de 10 horas de duración. Sus contenidos están bien definidos, y aunque su planificación temporal se considera adecuada, se recomienda diferenciar entre posibles implicaciones para doctorandos a tiempo completo y parcial. Su procedimiento de control es adecuado.

TR4. Derechos fundamentales, libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana. Se trata de una actividad transversal, obligatoria, de 6 horas. Su planificación temporal y su procedimiento de control se consideran correctos.

ES1. Seminarios de profesores. Actividad optativa, 30 horas. Su descripción y planificación temporal se consideran correctas. La actividad se evalúa por la asistencia y participación en los seminarios (50%) y por la realización de un resumen de hasta 200 palabras sobre el contenido de cinco de ellos (50%), siendo obligatoria la asistencia de al menos 5 seminarios por curso académico.

ES2. PhD Students Workshop. Es una actividad optativa de 6 horas de duración. Consiste en la presentación del propio trabajo de investigación, al menos una vez, durante la realización de la tesis doctoral. Su procedimiento de control y aunque su planificación temporal se considera adecuada, se recomienda diferenciar entre posibles implicaciones para doctorandos a tiempo completo y parcial.

ES3. Participación en congresos, jornadas o actividades análogas. Actividad optativa de 20 horas. Consiste en una comunicación oral o, en su defecto, en un póster, en un

congreso o en un seminario en una universidad o centro de investigación. Su planificación temporal alude a partir del tercer año del doctorado, tanto para doctorandos a tiempo completo como parcial. Su procedimiento de control se refiere al registro de actividades de participación en congresos o seminarios, y, por tanto, requiere la presentación de al menos una comunicación oral en el período formativo, certificada con su correspondiente documento acreditativo.

ES4. Contribución científica. Consiste en la publicación de un trabajo en una revista indexada. Es optativa, y con una duración de 50 horas. Su planificación temporal se considera correcta. Su procedimiento de control se considera adecuado.

ES5. Movilidad. Es optativa. 480 horas. Consiste en una estancia de movilidad en una universidad de reconocido prestigio para realizar actividades de investigación. El procedimiento de control alude al registro de la memoria de actividades y el certificado de la estancia. Se recomienda que su planificación temporal diferencie entre doctorandos a tiempo completo y parcial.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.1 - Supervisión de tesis

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024. Se incluye la asignación de director y tutor, la existencia de un compromiso documental de supervisión, de las posibilidades de codirección y de la referencia a la mención internacional y la cotutela, aunque se echa en falta alguna referencia a la participación de expertos internacionales en comisiones, informes, etc.

##### 5.2 - Seguimiento del doctorando

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye la composición de la comisión académica, integrada por cuatro miembros: el coordinador del programa, el vicedecano de la facultad responsable del tercer ciclo, otro profesor de la facultad, y el subdirector de la escuela de doctorado del área. Se garantiza que los tres primeros miembros de la comisión académica mencionados pertenecen al equipo de investigación del programa.

Asimismo, también se actualiza el procedimiento de asignación y de cambio de director, así como el de control de las actividades, y se menciona la posibilidad de estancias, mención internacional y cotutelas, lo que se acepta.

### 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta al RD 576/2023 y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024. De esta forma, se actualizan todos los procedimientos vinculados a la (1) autorización para la defensa; (2) la composición del Tribunal; (3) la defensa y evaluación de la tesis doctoral; (4) la mención internacional en el título de Doctor; (5) el Doctorado en Cotutela Internacional; y (6) la mención Industrial en el título de Doctor.

### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

#### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza todo el apartado.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

El Programa de Doctorado en Gobierno y Cultura de las Organizaciones cuenta con un equipo de investigación que desarrolla la línea de investigación única "Filosofía política de las organizaciones y de la actividad económica". Dentro de esta línea de investigación se enmarca el estudio de distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de

diferentes instituciones de la sociedad, ya sean políticas o empresariales, desde un enfoque humanístico e interdisciplinar, combinando bases científicas y filosóficas sólidas.

El equipo cuenta con 33 investigadores, todos de la Universidad de Navarra, de los que el 61% presentan un sexenio vivo (20/33) y se indica en 5 que lo tienen solicitado en la convocatoria de 2025. Ello muestra que el equipo cuenta con capacidad investigadora de forma notoria para hacer frente a la formación doctoral. Asimismo, este equipo presenta un proyecto de investigación competitivo, vigente, y cuyo IP pertenece al programa y a la Universidad de Navarra, lo que se considera adecuado.

Las 25 contribuciones del profesorado están en el rango temporal 2020-2024 y merecen una valoración satisfactoria, ya que todas ellas han sido publicadas en revistas indexadas en el primer cuartil del listado JCR.

Por su parte, las 10 tesis dirigidas por investigadores del programa se encuentran en el rango temporal requerido, y sus aportaciones se consideran suficientes pero mejorables en calidad. Se trata de 3 publicaciones en revistas indexadas en el primer cuartil, otras 3 en el segundo cuartil y 4 en el tercer cuartil.

Finalmente, cabe mencionar que se incluye un listado de hasta 5 profesores de universidades extranjeras que colaboran en el programa, y se indica una previsión de participación de 4 a 8 profesores extranjeros.

#### 6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información acerca del reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis, recogido en la normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información acerca del reconocimiento de la labor de dirección. Esta incluye un enlace a la normativa de reconocimiento aprobada por la Universidad de Navarra en 2024, que admite un reconocimiento de 2% de la dedicación docente estipulada por tesis, con un tope máximo del 6%.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza todo el apartado.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

Se realiza una actualización de las instalaciones (infraestructuras y servicios) de las que dispone la universidad para sus actividades, incluidos los servicios de orientación profesional. Asimismo, se contempla la existencia de ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, indicando una previsión de entre el 5 y el 10% de doctorandos que obtendrán ayudas para estancias en otros centros.

#### CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza todo el apartado incluyendo información actualizada sobre el sistema de garantía interno de la calidad.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información contenida en este criterio de la memoria. De este modo, se deja constancia de la existencia de una comisión de garantía de la calidad (CGC) en la Universidad de Navarra que supervisa todos los títulos, incluido este programa de doctorado. Por su parte, la comisión académica del programa elabora la memoria de resultados, que debe ser aprobada por la CGC.

Para el aseguramiento de la calidad, existen distintos procedimientos analíticos (seguimiento, movilidad, prácticas, orientación profesional, recursos humanos y materiales, evaluación de la actividad docente, etc.), estratégicos (plan de calidad de la universidad, mejoras de centro, diseño, modificación y seguimiento de acreditación y extinción de programas formativos) y de soporte (encuestas, quejas y opiniones, etc.), que supervisan el desarrollo de los programas de doctorado, las acciones de movilidad y también de transparencia y rendición de cuentas.

##### 8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

###### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluyen los procedimientos de seguimiento de egresados, los que se consideran correctos.

En términos cuantitativos, se indica el número de egresados que consiguen mejorar su situación laboral tras finalizar su formación doctoral (13), y se estima que el porcentaje de estudiantes que consiguen contratos de investigación postdoctorales se sitúe en el 5%, en base a los datos previos con los que trabajan.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado incluyendo la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos 6 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualizan los valores cuantitativos relativos a la tasa de abandono y de éxito y se formulan estimativos de futuro, lo que se considera adecuado.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza responsable.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza representante legal.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado